



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA ARRIENDO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE
PIRITA N°10.455, DEPARTAMENTO 405,
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO LOS VOLCANES

ANTOFAGASTA, 24 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 162

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; La Resolución N° 7, de marzo de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022 que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA 272/101/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 enero del año 2025, mediante la cual ingreso a la planta de profesionales de este servicio en calidad de suplente; el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 29 de mayo de 2024, que dispuso el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de doña **PAOLA ANDREA GALLEGUILLOS SALINAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.633.135-3, beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de la Vivienda, regulado en el D.S. N°19 (V. y U.), mediante el cual fue designada beneficiario del inmueble ubicado en **calle Pirita N°10.455, departamento N°405, correspondiente al proyecto "Los Volcanes" de la comuna y Región de Antofagasta.**
- b) El análisis de los documentos y antecedentes que se acompañaron a la petición, los que fueron considerados como justificativos suficientes por el Departamento Jurídico para acceder a la solicitud de arrendamiento del inmueble antes indicado.
- c) La providencia del Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta, que consta en Memorándum N°020 de fecha 17 de enero de 2025, mediante la cual autorizó el arrendamiento solicitado por el plazo de 2 años.
- d) Lo señalado en el artículo 30 inciso final del D.S. N°19 (V. y U.), que establece la facultad de la Dirección de SERVIU Región de Antofagasta, de otorgar en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE AUTORIZA** a doña **PAOLA ANDREA GALLEGUILLOS SALINAS**, Cédula Nacional de Identidad N°13.633.135-3, a entregar en arrendamiento el inmueble ubicado en **calle Pirita N°10.455, departamento N°405, correspondiente al proyecto "Los Volcanes" de la comuna y Región de Antofagasta**, el que fue asignado y entregado por este SERVIU Región de Antofagasta. La presente autorización se confiere por el plazo de **2 años**, plazo que se computará desde la fecha de la presente resolución.
- II. **TÉNGASE PRESENTE QUE**, el beneficiario asume completa responsabilidad de que el arrendatario cumpla con todas las obligaciones establecidas en el reglamento de copropiedad y de convivencia en caso de tratarse de condominio, las que en caso de ser vulneradas facultan de pleno derecho a este SERVIU, para dejar sin efecto la presente resolución.

- III. TÉNGASE PRESENTE** que, transcurrido el plazo establecido, SERVIU región de Antofagasta puede iniciar el procedimiento de fiscalización y exigir, consecuentemente, la restitución inmediata del inmueble, por lo que se recalca la importancia de dar cumplimiento a la obligación de habitabilidad.
- IV. HÁGASE PRESENTE** a la solicitante que, para entregar en arriendo su vivienda tendrá que priorizar a las familias de Asentamientos precarios y/o familias ya marcadas por Operaciones Habitacionales de este servicio regional.
- V. INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución Exenta N°44 de fecha 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada/o del Departamento jurídico deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- VI. TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

CDP/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- PAOLA GALLEGUILLOS SALINAS - PAOLAGALLEGUILLOS79.@GMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURIDICO